



Gaceta Municipal

Volumen XV No. 33 Segunda Época, fecha de publicación: 29 de Julio de 2008.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

SUMARIO

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTICULO 19 INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano, de Gobernación, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso aprobar una modificación al artículo 19 inciso e) del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de abril de 2008, dos mil ocho, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la Regidora María Joann Novoa



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

Mossberger, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe una modificación al artículo 19 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, asunto que fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias abajo firmantes, asignándole el expediente número 136/08. Dicha iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

“Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de enero del año 2005, se autorizó el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, publicándose en la Gaceta Municipal con fecha 31 de enero de 2005.

Dicho ordenamiento establece las bases para la integración y operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, especificando entre otras cosas, las facultades y formas de organización de las Comisiones de Trabajo, como órganos integrantes auxiliares del Comité, que se establecen por materia específica.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de ese ordenamiento, a esas Comisiones de Trabajo les corresponde:

- I. Participar en la elaboración y actualización de los lineamientos programáticos, metas y objetivos del Plan en la materia que le corresponda.
- II. Analizar y, en su caso validar las prioridades en las obras, acciones y proyectos que les presenten los Consejos de Distrito en la materia de su competencia.
- III. Con base en los resultados del análisis citado en la fracción anterior, formular y entregar al Coordinador Social sus propuestas de obras y acciones prioritarias para la integración del Programa Operativo Anual en la materia que le corresponda.
- IV. Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión respectiva y ponerlo a la consideración del Comité, a través del Coordinador Municipal.
- V. Sugerir al Coordinador Municipal las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento de la Comisión.
- VI. Realizar los trabajos que les encomiende el Presidente para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del Comité; y
- VIII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas les atribuyan.

Estas Comisiones se integran entre otras personas por los representantes de las dependencias municipales y los Regidores integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas directamente con la materia específica de que se trate.

En los términos del artículo 19 del citado Reglamento, el Comité funcionará con las Comisiones de Trabajo que a continuación se indican, sin perjuicio de que en el futuro se puedan modificar o establecer otras, permanentes o transitorias, por acuerdo del Presidente:

- a) Infraestructura Urbana.
- b) Infraestructura Productiva Rural.
- c) Desarrollo Territorial, Regularización y Vivienda.
- d) Salud.
- e) **Asistencia Social.**
- f) Seguridad Pública y Protección Civil.
- g) Promoción Económica y Turismo.

- h) Ecología y Desarrollo Sustentable.
- i) Educación y Becas.
- j) Deportes.
- k) Cultura.

Bajo esta misma premisa es que se sugiere que la actual Comisión de Trabajo de "Asistencia Social" del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, (COPLADEMUN), se convierta en la Comisión de Desarrollo Social y Humano".

En virtud de lo anterior se propone una reforma al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

"Artículo 19. El Comité funcionará con las Comisiones de Trabajo que a continuación se indican, sin perjuicio de que en el futuro se puedan modificar o establecer otras, permanentes o transitorias, por acuerdo del Presidente:

- a) Infraestructura Urbana.
- b) Infraestructura Productiva Rural.
- c) Desarrollo Territorial, Regularización y Vivienda.
- d) Salud.
- e) Desarrollo Social y Humano.**
- f) Seguridad Pública y Protección Civil.
- g) Promoción Económica y Turismo.
- h) Ecología y Desarrollo Sustentable.
- i) Educación y Becas.
- j) Deportes.
- k) Cultura.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de octubre de 2007, dos mil siete, se autorizó la creación de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano, la cual obedeció a que dicha Comisión desarrolla su labor bajo la premisa del desarrollo humano pleno y permanente, modificándose para tal efecto el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

3. Que según el artículo 1º del Reglamento Interior del Comité para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, señala que dicho Comité es un organismo auxiliar del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en la planeación y programación del desarrollo municipal, con las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las Bases para la Instalación y Operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco; la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.

4. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II del ordenamiento en cita, señala que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Igualmente, dicho precepto legal establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

5. Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal señala en su artículo 37 fracciones II y V que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así como cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

En ese tenor, el artículo 40 de dicha Ley estipula que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

El artículo 42 fracción VI de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse o adicionarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

6. Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que ahora dictaminamos, consideramos procedente la modificación al artículo 19 inciso e) del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, es decir, que la Comisión de Trabajo de Asistencia Social en congruencia con el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, sea modificada por la Comisión de Trabajo de "Desarrollo Social y Humano", esto en los términos y por las razones vertidas con anterioridad, por lo que de conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 37 fracciones II y V, 40 y 42 fracción VI y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 6, 7, 15, 29, 30, 44, 50 Bis, 58 y 70 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Edilicias que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la modificación al artículo 19 inciso e) del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, debiendo acordar, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación por mayoría absoluta de sus miembros, en los términos del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para quedar de la siguiente manera:

“**Artículo 19.** El Comité funcionará con las Comisiones de Trabajo que a continuación se indican, sin perjuicio de que en el futuro se puedan modificar o establecer otras, permanentes o transitorias, por acuerdo del Presidente:

- a) Infraestructura Urbana.
- b) Infraestructura Productiva Rural.
- c) Desarrollo Territorial, Regularización y Vivienda.
- d) Salud.
- e) **Desarrollo Social y Humano.**
- f) Seguridad Pública y Protección Civil.
- g) Promoción Económica y Turismo.
- h) Ecología y Desarrollo Sustentable.
- i) Educación y Becas.
- j) Deportes.
- k) Cultura.”

Segundo.- Se ordena la publicación de la modificación al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entre en vigor a los tres días siguientes al de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Tercero.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al Director del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

Cuarto.- Hágase del conocimiento del Director General de Desarrollo Social y Humano, del Director General de Asesores, y del Director del Coplademun, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de la modificación del artículo 19 inciso e) del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobada en el presente Acuerdo, una vez que entre en vigor.

Quinto.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la modificación al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

Sexto.- Se autoriza al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 26 junio de 2008

La Secretario del Ayuntamiento

Lic. María Teresa Brito Serrano

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, al día 26 de junio de dos mil ocho.

El Presidente Municipal
Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez

La Secretario del Ayuntamiento
María Teresa Brito Serrano

1. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001)
2. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
3. **Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 de 30 de Noviembre 2006.
4. **Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
5. **Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
6. **Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
7. **Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007).
8. **Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007)
9. **Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).

10. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997)
11. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de Julio de 2002), y Modificación en Gaceta Municipal Vol. XII No. 9 de 16 de (Marzo de 2005)
12. **Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VIII No. 10 (5 de Julio de 2001).
13. **Reglamento de Sanidad y Protección a los Animales para el municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XIV No. 11 (15 de junio de 2007).
14. **Reglamento de Transparencia e Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 39 (11 de Noviembre de 2005).
15. **Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre-Diciembre 1992).
16. **Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. III No. 1 (Abril-Junio 1994).
17. **Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XIV No. 41 el 28 de noviembre de 2007.
18. **Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XIII No. 50 (15 de Diciembre de 2006).
19. **Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 42 (21 de Noviembre de 2002). Gaceta Vol. XI No. 10 (14 de Abril de 2004).
20. **Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 13 (25 de Mayo de 2005).
21. **Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 41 (21 de Noviembre de de 1997), y su Modificación Vol. VIII No. 2 (7 de Marzo de 2001). Gaceta Vol. XI No. 7 (Febrero 2004)
22. **Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**